



CONVOCATORIA

HIJO/A DE TRABAJADOR/A Y TRABAJADOR/A UNIVERSITARIO/A

DECIDE TU FUTURO

admisión 24



LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024

Con fundamento en el artículo 3, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los numerales 1 y 3 de la Ley, 3 y 5 del Estatuto Orgánico, además del 13, 14 y 15 del Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de las y los Alumnos de Modalidad Escolarizada, todos ordenamientos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP):

CONVOCA

A las personas trabajadoras de nómina institucional de la BUAP, que deseen que su hijo/a participe como aspirante al beneficio que se brinda a hijos/as de trabajador/a universitario/a o bien, si desean usar dicho beneficio, para concursar en el Proceso de Admisión 2024 en alguno de los programas educativos (en cualquiera de sus modalidades) de: Preparatoria, Bachillerato, Carrera Técnica o Licenciatura, excepto del Bachillerato "5 de Mayo".

Al tenor de las siguientes:

BASES

I. DE LOS REQUISITOS:

- a) Haber realizado el **Registro de Solicitud para el Proceso de Admisión 2024** conforme a lo establecido en las convocatorias correspondientes.
- b) Ser persona trabajadora universitaria de nómina institucional de la BUAP, con antigüedad mínima de cinco años ininterrumpida.
- c) Cumplir con los requisitos y el procedimiento establecido.

II. PROCEDIMIENTO

- a) Realizar la solicitud a través de la página electrónica <https://escolar.buap.mx> en el módulo de Trabajador Universitario, del **02 al 12 de mayo del 2024**.
- b) Adjuntar a la solicitud, escaneados a color y en formato PDF, los documentos siguientes:

- **1. Acta de Nacimiento de la persona aspirante.**

En caso de adopción, el Acta de Nacimiento deberá incluir copia certificada expedida por el Registro del Estado Civil de las Personas. La adopción deberá haberse realizado por lo menos con cinco años previos a la solicitud señalada en el presente procedimiento.

Tratándose de reconocimiento de hijo/a, se deberá incluir copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro del Estado Civil de las Personas, la cual deberá acreditar que el reconocimiento se hizo con cinco años previos a la solicitud antes referida.

- **2. Identificación oficial.**

(INE, credencial de trabajador universitario, cartilla del Servicio Militar Nacional o pasaporte) del tutor/a trabajador/a universitario/a.

Si el/la aspirante es trabajador/a universitario/a, presentar su identificación oficial.

- c) El Departamento de Admisión de la Dirección de Administración Escolar de la BUAP validará la solicitud en un plazo máximo de dos días hábiles.
- d) A partir del tercer día hábil de haber realizado la solicitud, deberán consultar su estatus, **si los documentos tienen observaciones**, tendrán únicamente **hasta las 17:00 horas del 15 de mayo del 2024** para adjuntar los archivos correctos y sólo tendrán un intento de corrección de los mismos.
- e) Una vez que la solicitud haya sido validada como completa y correcta, deberán imprimir el **"Formato para Hijo de Trabajador" del 27 de mayo al 03 de junio del 2024**.

En caso de ser necesario deberán presentar el original del Acta de Nacimiento para su cotejo, asimismo, se les pide estar pendientes en el correo electrónico que proporcionaron para recibir notificaciones e indicaciones de la BUAP a través de la DAE.

III. TÉRMINOS Y CONDICIONES

- a) Independientemente del presente proceso, la persona beneficiaria deberá sujetarse a la Convocatoria correspondiente del Proceso de Admisión 2024.
- b) Este beneficio será efectivo una sola vez por cada aspirante, por cada nivel educativo y con sujeción a la aprobación y auditoría de la Dirección de Recursos Humanos y la Contraloría General de la BUAP.
- c) **NO HABRÁ PRÓRROGA.**
- d) **NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO.**
- e) Del cupo anual establecido en cada programa educativo aprobados por los Consejos de cada Unidad Académica en el Proceso de Admisión 2024, hasta el 10% estará destinado para los/las hijos/as de trabajadores/as universitarias/os, por lo que este proceso no garantiza el ingreso al programa académico seleccionado.
- f) Con fundamento en lo previsto en el artículo 19, del Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de los Alumnos de Modalidad Escolarizada de la BUAP; en caso de que se detecte la presunta falsedad de la información registrada o de algún documento exhibido por el/la trabajador/a, se cancelarán los registros generados, quedando sin efecto los actos derivados de los mismos; además, se informará a la Oficina del Abogado General de la Institución para que proceda conforme a la Normativa Universitaria.
- g) Si la persona aspirante cuenta con el beneficio de Hijo/a de Trabajador/a al mismo tiempo que la Distinción al Mérito Académico, será prioridad el beneficio de la presente convocatoria.
- h) Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Institucional de Admisión de la BUAP, en términos de la normativa universitaria.

Para mayor información
222 229 5500
Ext. 5084, 5088, 5679

ATENTAMENTE

"Pensar Bien, para Vivir Mejor"
H. Puebla de Zaragoza, 19 de abril del 2024
Dirección de Administración Escolar